



Santiago, Octubre 26 de 2010.

Señor  
Fernando Coloma Correa  
Superintendente de Valores y Seguros  
Presente.

FERROCARRIL DEL PACIFICO S.A.  
INSCRIPCION REGISTRO DE VALORES N° 0476  
SOCIEDAD ANONIMA ABIERTA.

REF.: Respuesta Circular N° 1983 del 30 de julio de 2010.

De nuestra consideración,

En cumplimiento con lo prescrito en la Circular N° 1983 del 30 de julio de 2010 en relación con la Circular N° 1945 del 29 de septiembre de 2009, referidas a la determinación de la utilidad líquida del ejercicio y al tratamiento de los ajustes de primera aplicación en el resultado acumulado, para entidades que emitan sus estados financieros bajo IFRS, el Directorio de la sociedad, definió el tratamiento de dichas partidas para efectos de aprobación de los estados financieros anuales bajo IFRS a ser aprobados en Junta Ordinaria de Accionistas.

#### **Utilidad líquida distribuible.**

El Directorio de Ferrocarril del Pacífico S. A. ha optado por no efectuar ajustes al ítem "Ganancia (Pérdida) atribuible a los Propietarios de la Controladora", presentada en el Estado de Resultados Integrales, para efectos de la determinación de la utilidad líquida a considerar para el cálculo del dividendo mínimo obligatorio y adicional, así como para la determinación de la utilidad líquida a ser distribuida.



**Ajustes de primera aplicación.**

Respecto de los ajustes de primera aplicación, el Directorio de Ferrocarril del Pacífico S. A. ha optado por ajustar la cuenta de patrimonio "Ganancias (Pérdidas) Acumuladas" disminuyendo el capital pagado en la próxima Junta Extraordinaria de Accionistas.

Atentamente,

Gamaliel Villalobos A.  
Gerente General

cc.: Bolsa de Comercio de Santiago.  
Bolsa Electrónica de Chile.  
Comisión Clasificadora de Riesgo.